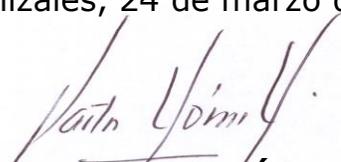


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza, informándole que se encuentre vencido el término de emplazamiento de los acreedores. Pasa para resolver.

Manizales, 24 de marzo de 2022.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, seis (6) de abril del año dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio N° 348
Radicado N° 2020-00050

Vista la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 523 del Código General del Proceso, es del caso fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos.

Por tal razón, se señala para el efecto el día **lunes, dos (2) de mayo del año dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**.

En este punto es necesario advertir que, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020, para privilegiar el uso de las tecnologías y la virtualidad, la audiencia fijada se realizará a través de la aplicación **LIFESIZE**, motivo por el cual, deberán contar con el aludido aplicativo para la data de la diligencia. El link de acceso a la diligencia será remitido oportunamente a los correos electrónicos indicados al Despacho.

Se requiere a las partes para que, previo a la diligencia, alleguen los inventarios y avalúos que pretenden hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA